Cómo obtener la exención del 85% del impuesto sobre la electricidad

¡¡ AHORRE UN 4% EN SU FACTURA ELÉCTRICA!!

Para poder obtener la exención del 85% del impuesto de su factura electrica debe llevar acabo los siguientes pasos:

1. Inscripción en el registro territorial.

Deberán solicitar la inscripción en el registro territorial correspondiente a la oficina gestora de impuestos especiales donde radique su establecimiento o, en su defecto, donde radique su domicilio fiscal, los siguientes obligados tributarios en el Impuesto Especial sobre la Electricidad:

a) Los contribuyentes por este impuesto
b) Los beneficiarios de las exenciones contempladas en los apartados 5, 6 y 7 del artículo 94 de la 38/92, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales.
c) Los beneficiarios de las reducciones recogidas en el artículo 98 de la Ley 38/92. En el caso de electricidad suministrada para riegos agrícolas a través de un contrato cuyo titular sea una comunidad de regantes, será la comunidad la que deberá solicitar su inscripción.
d) Los representantes a los que se hace referencia en el artículo 102.4 de la Ley 38/92.

2. Los obligados mencionados en el apartado anterior deberán presentar una comunicación acompañada de la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la representación, cuando el obligado actuara mediante representante.
b) Descripción de las instalaciones o de las actividades en cuya virtud se produce la inscripción.
c) Las autorizaciones previstas por la normativa específica del sector eléctrico, cuando resulten inherentes al ejercicio de la actividad por la que se produce la inscripción.

3. Los obligados incluidos en el apartado 1.b) y los obligados incluidos en el apartado 1.c) en el supuesto de que tengan puntos de entrada de electricidad en sus instalaciones, comunicarán el o los puntos de suministros de energía eléctrica, mediante el Código Universal de Punto de Suministro (CUPS).

Asimismo, en el supuesto de que sus establecimientos objeto de solicitud de inscripción no dispongan de puntos de suministro individualizados por actividades, deberán especificar el porcentaje de energía eléctrica que en cada suministro va a ser consumida en la actividad que cumple los requisitos para la aplicación del beneficio fiscal.

Una vez recibida la comunicación, la oficina gestora efectuará la inscripción en el registro territorial y entregará al interesado una tarjeta acreditativa de la inscripción. A estos efectos, se aprueba el anexo I, que comprende el modelo de tarjeta de inscripción, en la que constará el código de identificación de la electricidad (CIE) correspondiente al interesado.

Los obligados tributarios deberán obtener tantos CIE como establecimientos y actividades desarrollen.

Agencia Tributaria

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LA ELECTRICIDAD

TARJETA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO TERRITORIAL

DELEGACIÓN DE LA AEAT DE:

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ELECTRICIDAD (CIE)

TITULAR:
NIF:
(Cuando resulte aplicable) CUPS (CÓDIGO UNIVERSAL DE PUNTOS DE SUMINISTRO):

DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO:

MUNICIPIO:
PROVINCIA:

ACTIVIDAD:

FECHA DE INSCRIPCION:

(Cuando resulte aplicable) EL TITULAR DE ESTA TARJETA HA COMUNICADO EL SIGUIENTE PORCENTAJE DE ENERGÍA ELÉCTRICA A UTILIZAR EN LA ACTIVIDAD OBJETO DEL BENEFICIO FISCAL:

El Jefe de la Oficina Gestora

Plazo de presentación

La presentación del modelo 560, así como, en su caso, el ingreso de la cuota tributaria en el Tesoro Público, salvo cuando se domicilie el pago, se efectuará por los obligados tributarios dentro de los veinte primeros días naturales siguientes a aquel en que finaliza el correspondiente período de liquidación del Impuesto Especial sobre la Electricidad.(ver modelo a continuación).

La base liquidable será el resultado de practicar, en su caso, sobre la base imponible una reducción del 85% que será aplicable, siempre que se cumplan los requisitos y condiciones que reglamentariamente se establezcan, sobre la cantidad de energía eléctrica que se destine a alguno de los siguientes usos tal como el epigrafe **e) Riegos agricolas**.

	Agencia Tributaria Oficina Gestora de Impuestos Especiales	**Impuesto Especial sobre la Electricidad**	**Modelo**
MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	**(1) Código** D □□□□□	**Autoliquidación**	**560**

(2)Identificación	NIF	CIE	**(3) Período de liquidación**	Ejercicio □□□□ Período □□
	Apellidos y Nombre o Razón Social			
	Domicilio, localidad y provincia			

(4) NRC	

(5) Liquidación	SUMINISTROS O AUTOCONSUMOS A TIPO GENERAL		
	5.1 Base imponible (€)		
	5.2 Reducciones (€)		
	5.3 Base liquidable (€)		
	5.4 Tipo impositivo (€)		
	5.5 Cuota íntegra (€)		
	SUMINISTROS CON APLICACIÓN DEL TIPO MÍNIMO COMUNITARIO (ARTÍCULO 99.2 LEY)		
		Usos industriales	Otros usos
	5.6 Base imponible (MWh)		
	5.7 Tipo impositivo (€/MW/h)		
	5.8 Cuota íntegra (€)		
	5.9 Cuota íntegra total (€)		

(6) Importe ingresado	

(7) Desglose de cuotas

CIE	Concepto	Tarifa	Cantidad	Base imponible	Base liquidable	Cuota
Cuota líquida total						

Código electrónico
□□□□□□□□□□□□□□□□□□

EJEMPLO